

CORREDOR: Leonidas Constantinidi

FECHA: 13 de diciembre de 2024

COTIZACION SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

ASEGURADO: GEMINAR SA Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

PERÍODO DEL

SEGURO: 41 meses comenzando en fecha a confirmar, y con un período de mantenimiento amplio de 12 meses

INTERÉS: Todos los trabajos incluyendo construcciones temporales o provisorias, materiales de construcción, suministros, ingeniería, estudios y demás gastos necesarios para la completa ejecución del contrato.

SUMA ASEGURADA

Sección I.- Daños Materiales (Coberturas A, B, C, D)	
<u>Valor de contrato</u>	USD 24.190.000
Sección II.- Responsabilidad Civil Extracontractual	
<u>Coberturas E y F</u>	USD 1.000.000

TIPO: Todo Riesgo Construcción y Montaje según texto estándar de Munich Re

DESCRIPCIÓN DEL

PROYECTO: EDIFICIO CON 2 SUBSUELOS DE ESTACIONAMIENTOS,
2 PLANTAS DE LOCALES COMERCIALES Y 20 PLANTAS
ALTAS DESTINADAS A VIVIENDAS

UBICACIÓN: AV. ROOSEVELT ESQ SALT LAKE - MANZ 432 - PADRON
11717 - PUNTA DEL ESTE - MALDONADO

COBERTURAS: **A, B, C, D, E, F, G**

Amparo A, daños materiales

Amparo B, terremoto, temblor

Amparo C, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación

Amparo D, mantenimiento amplio

Amparo E, responsabilidad civil por daño a bienes

Amparo F, responsabilidad civil por daños a las personas

Amparo G; desmontaje y remoción de escombros

Límites de cobertura

Amparos A, B, C y D: hasta el valor del contrato

Amparos E y F: USD 1.000.000

Límite único y combinado por evento y por la vigencia de la póliza.

Amparo G: 10 % del siniestro con un máximo de 2.419.000.

Endosos / Sub límites por evento y por la vigencia de la póliza

001 Huelga, Motín y Conmoción Civil (excluyendo Terrorismo)
sub limitado a USD 1.000.000.-

002 Responsabilidad Civil Cruzada

004 Mantenimiento Ampliado (12 meses)

005 Cronograma de Avance (4 semanas)

006 Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos,
Flete Expreso sub limitado a USD 500.000,

007 Flete Aéreo sub limitado a USD 200.000

013 Bienes almacenados fuera del sitio USD 2.000.000 (sujeto a
declaración de ubicaciones y tipo de bienes almacenados).

102 Cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones sub
limitado a USD 500.000

107 Campamentos y almacenes de materiales de construcción,
sub limitado a:

Por Campamento: USD 1.000.000

Por Unidad de almacenaje: USD 2.000.000

109 Obligación relativa al almacenaje de material de construcción

110 Medidas de seguridad contra inundaciones

112 Equipos extintores de Incendios y protección de Incendios en sitios de obras, sub limitado a USD 250.000

113 Transportes nacionales sub limitado a USD 250.000

Leg 2/96 Error de diseño, sub limitado a USD 1.000.000

117 Tendidos de tuberías de agua y desagües (máximo 2 frentes - 200 metros)

118 Trabajos de perforación para pozos de agua

120 Cobertura de la vibración, eliminación o del debilitamiento de elementos portantes, sub limitado a USD 300.000.

121 Cimentaciones por pilotaje y tablestacados para fosos de obras

SC 32 Exclude failure to follow recognized techniques. Queda convenido y entendido que la compañía no será responsable por daños a los bienes asegurados durante la etapa de pruebas u otra operación emergentes de la adopción por parte del asegurado o sus representantes técnicos de técnicas y operaciones contrarias a las prescritas y reconocidas.

SC 33 Exclude cutting out of safety devices. Queda convenido y entendido que la compañía no será responsable por daños o

pérdidas durante la etapa de pruebas que se deban al corte de los sistemas de seguridad.

SC 54 Exclude differential settlement. Queda convenido y entendido que la Compañía no será responsable por pérdidas o daños que se deban a asentamientos diferenciales de fundaciones.

SC 55 Queda convenido y entendido que la Cía. no será responsable por pérdidas o daños que se deban a pérdidas de rellenos.

SC 68 Internal bracing warranty. Queda convenido y entendido que las estructuras, cubiertas y cerramientos serán internamente arriostradas, apuntaladas y abrazadas hasta la finalización de la obra a los efectos de proteger los trabajos contra efectos de la naturaleza.

SE38 Cláusula de 72 horas

DEDUCIBLES:

Aplicables en todo y cada evento. De afectar en un solo evento a más de un deducible, se tomará solo y únicamente el mayor.

Fuerza mayor (amparos B, C), mantenimiento, derrumbes, corrimiento de tierras, colapso, terraplenes, Leg 2/96 y endoso 120

10 % del siniestro con un mínimo de USD 10.000,-

Amparo A y Resto de las coberturas USD 10.000.-

Amparos E y F 10 % del siniestro con un mínimo de USD 3.500,-

CLÁUSULAS

ADICIONALES:

Aumento del VTC hasta 10%, cobertura automática y pago de prima adicional.

Asentamiento y deformaciones, así como cualquiera otra modificación del pavimento no se considera como daños.

Aplica clausula 50/50

Honorarios Profesionales sub limitado a USD 100.000

Sujeto a:

- 1) Obra no empezada y sin siniestros al momento de solicitar cobertura en firme.

EXCLUSIONES GENERALES

- Exclusión año 2000
- Exclusión e-risk.
- Exclusión de asbestos.
- Exclusión de terrorismo.
- ALOP (Pérdidas de ganancias a futuro), DSU, daños consecuenciales de cualquier tipo.
- Se excluyen equipos y/o maquinaria de contratista.

PRINCIPALES

EXCLUSIONES:

Responsabilidad Civil patronal / Accidentes de Trabajo /
Responsabilidad Civil automotores / Responsabilidad Civil
durante el período de mantenimiento / Responsabilidad Civil
Profesional

Riesgo tecnológico

Guerra y terrorismo

Multas / incumplimientos contractuales

Herramientas / Equipos de contratistas.

Faltantes de inventario, desaparición misteriosa, infidelidad de
empleados

Pérdida de Beneficios anticipada / Lucro cesante /
Responsabilidad Civil por lucro cesante y/o pérdidas
consecuenciales de cualquier tipo.

Daños pre-existentes y daños a consecuencia de tales daños
pre-existentes.

No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del
diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a
modificación de las características del suelo o subsuelo como
fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo;
filtraciones, etc.

Polución y/o contaminación tanto gradual como súbita y
accidental

Trabajos con uso de explosivos.

Daños o responsabilidades emergentes de la pérdida de control del obrador o de la obra, sea por intervención de autoridad competente o por ocupación por parte de terceros ajenos al contrato.

Se excluyen asentamientos por cualquier causa y para cualquier sección de la póliza.

Se excluyen reclamos de terceros por daños a linderos que se manifiesten como rajaduras, daños a la mampostería o revestimientos, manchas de humedad u otros daños por filtraciones desde la obra así como otros daños de menor importancia, siempre que no perjudiquen la estabilidad de la propiedad afectada ni constituyan un peligro para otros bienes o personas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD MINIMAS

Es condición de cobertura que el sector donde se encuentren trabajando se encuentre debidamente perimetrado y/o vallado imposibilitando el acceso de terceras personas. Cuando se realicen trabajos o refacciones que den hacia el exterior, la obra deberá contar con los medios de protección y seguridad adecuados, como ser entre otros, las vallas de contención que correspondan.

Se deberá cumplir con las disposiciones del código de edificación, las leyes, decretos y reglamentos vigentes, tanto

sean municipales, nacionales o provinciales, tanto para la obra como para la maquinaria utilizada en la misma, sin cuyo requisito esta aseguradora, quedará deslindada de toda responsabilidad. -

CLAUSULA DE TRABAJOS EN VIA PUBLICA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que, como condición precedente a toda obligación del asegurador a mantener indemne al asegurado, este se compromete y garantiza prever, efectuar, instalar, y mantener cada una de las siguientes medidas preventivas y de seguridad en los sitios de obras:

1- Acordonar y/o vallar con elementos de fácil visualización diurna y nocturna, todo el perímetro de la obra entendiéndose como tal los trechos donde se desarrolla la obra, guardando una distancia razonablemente prudente de toda aberturas y/o excavación en el terreno (sea este suelo, pavimento, vereda pública o privada), y/o cualesquiera elementos peligrosos o que pudieran resultarlo, situados en los sitios de la obra (tales como, pero no limitados a: maquinarias, herramientas, materiales de construcción, partes y/o elementos de instalación o a ser instalados, montículos de tierras y/u otro material producto de las excavaciones).

2- Señalización con carteles y/o letreros indicadores que llamen la atención del tránsito vehicular y/o peatonal en todos los

sentidos de circulación, de construcción metálica, pintados en colores llamativos y propiedad reflectora, ubicados en los sitios de la obra y a distancia como advertencia.

3- Señalización nocturna luminosa con balizas, cuya fuente de energía sea constante e independiente de la red pública, instalados en los sitios de la obra. Asimismo, deberá preverse el accionamiento de la señalización en el horario diurno de poca visibilidad para el tránsito.

4- Personal de banderilleros, cuya función será la de prevenir y señalar al tránsito vehicular, maniobras pendientes a sortear obstáculos, reducción de calzada, disminución de velocidad y/o cualesquiera otras que fueren prudentes efectuar.

5- Tapar y/o cubrir y/o proteger en forma adecuada toda abertura y/o excavación en el terreno (sea este suelo, pavimento, veredas públicas y/o privadas), en todo lugar donde necesariamente deba continuar el tránsito vehicular y/o peatonal.

6- Toda instalación y/o conexión eléctrica y/o de gas utilizados en y para los trabajos a efectuarse en la obra o ya existentes en el lugar deberán ser protegidos y/o alquilados adecuadamente con el objeto de evitar toda exposición hacia bienes o personas.

7- Prever sistemas e instalar elementos de contención de materiales y/o sustancias que puedan dispersarse, depositarse, filtrarse o volcarse fuera del perímetro de la obra, y que pudieren en consecuencia ser causantes de terrenos resbaladizos, tanto para el tránsito vehicular como peatonal (sean de subsuelos, pavimentos, veredas públicas y/o privadas)

ROTURA DE CAÑERIAS SUBTERRANEAS

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, el asegurador sólo indemnizará al asegurado las pérdidas o daños en cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones subterráneas, si antes de iniciarse los trabajos, el asegurado se ha informado en las autoridades responsables sobre la ubicación exacta de dichos cables, tuberías y/o instalaciones, habiendo encaminado a la vez todas las medidas necesarias para prevenir eventuales daños en tales tuberías e instalaciones.

En todo caso, la indemnización a pagar no sobrepasará los costes de reparación de dichos cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas, quedando excluida de la cobertura toda indemnización por daños consecuenciales y multas convencionales.

CLAUSULA DE TRABAJOS EN CALIENTE

Es condición indispensable para que surja la responsabilidad de la Compañía, que para cualquier aparato de soldadura o corte de oxiacetileno o similar o lámparas o antorchas de gas que se utilicen se siga el siguiente procedimiento:

General

- 1) El área donde se realice el trabajo se encuentre libre de material combustible móvil antes del comienzo de las operaciones.
- 2) El área en la otra parte de la pared o mampara donde se desarrolla el trabajo deberá ser inspeccionado para asegurarse que no exista material combustible en peligro de inflamación directa o indirectamente.
- 3) Se mantendrán aparatos apropiados de extinción de incendios cerca del lugar de trabajo para su utilización inmediata.
- 4) Se examinarán los alrededores después de cada sesión de trabajo para asegurarse que no existe peligro de que surge un fuego.
- 5) Se seleccione un empleado adecuado como responsable de la seguridad contra incendios para cada sesión de trabajo
- 6) Las lámparas y antorchas de gas se encienden siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, y mientras se encuentren encendidas no deberán ser dejadas sin vigilancia.

APARATOS DE SOLDADURA Y CORTE ELECTRICO O A GAS

- 1) El área de trabajo se aísla adecuadamente mediante el uso de materiales resistentes al fuego.
- 2) Los suelos combustibles y complementos en el área de trabajo se protegerán con hojas de materiales no combustibles o con arena.

- 3) Los electrodos medio consumidos no entrarán en contacto con materiales combustibles.
- 4) Las bombonas de gas no utilizadas durante la sesión de trabajo se mantendrán fuera del edificio en donde se realice el trabajo fuera del alcance de cualquier foco de riesgo de fuego evidente.

IMPORTANTE

La presente cotización está sujeta a la presentación de la siguiente información a ser analizada por la compañía y posterior confirmación favorable:

Memoria descriptiva particular del contratista principal

Cronograma de obra valorizado en dólares

Acta de Linderos (endoso 120)

COSTO POR EL PERIODO DE OBRA: USD 31.936 + iva.